

OLGA PAZMIÑO ABAD
ABOGADA

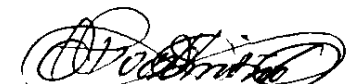
Machala, 28 de mayo de 2002

Sr. Dr.
Rodrigo Sarango Salazar
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
Ciudad.-

De mi consideración:

Una vez concluido el trámite de Cesión de Participaciones a mi encomendado, remito a Usted el segundo testimonio certificado de la Escritura Pública correspondiente, otorgado dentro de la Compañía RULITOR, RULIMANES TORRES CIA. LTDA., ante el Notario Público Segundo del Cantón Machala, el 22 de enero de 2002 e inscrita en el Registro Mercantil el 16 de mayo del mismo año, cuyo detalle de transferencias obra en el mismo .-

Atentamente,


Ab. Olga Pazmiño Abad
Reg. No. 284
Col. de Abg. de El Oro

Trámite ALK
3/1/59
934564



CESION Y TRANSFERENCIA
DE PARTICIPACIONES SOCIALES
OTORGADA POR LOS
SEÑORES: LUZ CARLOTA,
MARIA MARLENE, TITO
HOLGER Y TITO DARWIN
TORRES CRUZ A FAVOR DE
RUBIANA ASUNCIÓN CRUZ
SOLANO Y TITO JAVIER TORRES
JIMENEZ.-

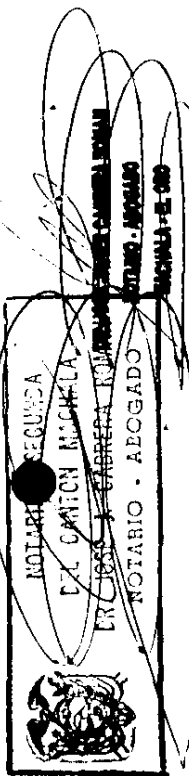
CUANTIA: \$ 256.00

%%*%*%*%*%*%*%*

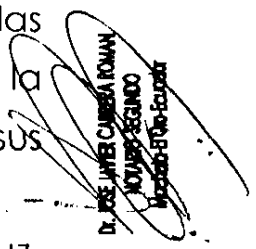
"\$"\$"\$"\$"\$"\$"\$"\$"\$"

¡.!.!.!.!.!.!.!.!

En la ciudad de Machala, capital de la Provincia de El
Oro, República del Ecuador, hoy día martes veintidós de
Enero del dos mil dos; ante mí el Notario, Doctor JOSE JAVIER
CABRERA ROMAN, comparecen por sus propios derechos,
por una parte, los señores LUZ CARLOTA TORRES CRUZ
acompañada de su cónyuge señor EFRÉN RODRIGO
CARRILLO LEON; MARIA MARLENE TORRES CRUZ,
acompañada de su cónyuge doctor ROMULO ATAHUALPA
ESPINOZA CAICEDO, TITO HOLGER TORRES CRUZ,
acompañado de su cónyuge SANDRA CUEVA LOAIZA; y, TITO
DARWIN TORRES CRUZ, acompañado de su cónyuge señora
GABRIELA CUEVA JARAMILLO, de estado civil casados; y por
otra, los señores RUBIANA ASUNCIÓN CRUZ SOLANO, de estado
civil casada y TITO JAVIER TORRES JIMENEZ, de estado civil -----

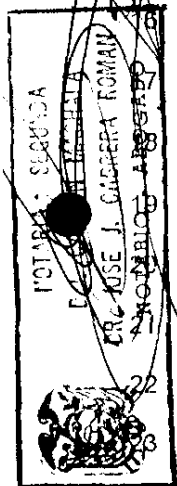


1 soltero. Los comparecientes ecuatorianos, domiciliados en la
2 ciudad de Machala, mayores de edad, capaces para
3 obligarse y contratar, a quienes de conocerlos doy fe; con
4 amplia libertad y bien instruidos de la naturaleza y resultados
5 de la presente Escritura Pública de CESION Y TRANSFERENCIA
6 DE PARTICIPACIONES SOCIALES, para su otorgamiento me
7 presentan la minuta que copio a continuación:- **"SEÑOR**
8 **NOTARIO:-** En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo,
9 sírvase insertar una de CESION Y TRANSFERENCIA DE
10 PARTICIPACIONES SOCIALES, de la Compañía denominada
11 RULITOR, RULIMANES TORRES CIA. LTDA., al tenor de las
12 siguientes cláusulas:- **PRIMERA: OTORGANTES.-** Intervienen en la
13 celebración de la presente escritura pública, por sus
14 propios derechos, por una parte, como CEDENTES -
15 VENEDORES los señores: LUZ CARLOTA TORRES CRUZ,
16 MARIA MARLENE TORRES CRUZ, TITO HOLGER TORRES
17 CRUZ Y TITO DARWIN TORRES CRUZ, de estado civil
18 casados; y, como CESIONARIOS - COMPRADORES los
19 señores: RUBIANA ASUNCIÓN CRUZ SOLANO, de estado
20 civil casada y TITO JAVIER TORRES JIMENEZ, de estado
21 civil soltero. También comparecen los señores: Efrén
22 Rodrigo Carrillo León, doctor Rómulo Atahualpa Espinoza
23 Caicedo, Sandra Cueva Loaiza y Gabriela Cueva
24 Jaramillo, para los fines que se detallan más adelante.
25 Ecuatorianos y domiciliados en la ciudad de Machala.-
26 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO)** Mediante Escritura
27 Pública autorizada por el Notario Segundo del Cantón
28 Machala, Doctor JOSE JAVIER CABRERA ROMAN, el -----



Dr. JOSE JAVIER CABRERA ROMAN
NOTARIO SEGUNDO
Machala-Ecuador

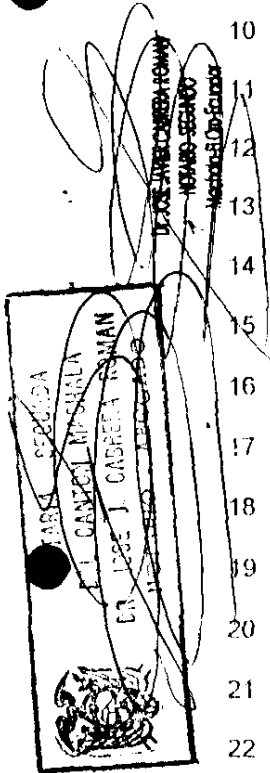
1 veintinueve de Julio de mil novecientos noventa y dos,
2 se constituyó la Compañía denominada RULITOR,
3 RULIMANES TORRES CIA. LTDA.- **DOS)** La Junta General
4 Extraordinaria y Universal de Socios de la COMPAÑÍA
5 RULITOR, RULIMANES TORRES CIA. LTDA., celebrada el
6 siete de diciembre del dos mil uno, acordó por
7 unanimidad de votos autorizar a los socios señores LUZ
8 CARLOTA TORRES CRUZ, MARIA MARLENE TORRES
9 CRUZ, TITO HOLGER TORRES CRUZ Y TITO DARWIN
10 TORRES CRUZ, para que transfieran todo o un
11 porcentaje de la totalidad de sus participaciones, a favor
12 de los señores: RUBIANA ASUNCIÓN CRUZ SOLANO y
13 TITO JAVIER TORRES JIMENEZ.- **TERCERA: CESION Y**
14 **TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.-** Con los antecedentes
15 señalados en la cláusula anterior, mediante la presente
16 Escritura Pública, los señores: **UNO)** LUZ CARLOTA TORRES
17 CRUZ, contando con la debida autorización de su
18 cónyuge señor Efrén Rodrigo Carrillo León, tiene a bien
19 ceder y transferir las **dos mil quinientas treinta y siete**
20 participaciones que actualmente posee en el capital
21 de la Compañía, a favor de la señora RUBIANA
22 ASUNCIÓN CRUZ SOLANO; **DOS)** MARIA MARLENE TORRES
23 CRUZ, contando con la debida autorización de su
24 cónyuge doctor Rómulo Atahualpa Espinoza Caicedo, tiene
25 a bien ceder y transferir **mil quinientas treinta y tres**
26 participaciones de las dos mil setecientas treinta y tres
27 que actualmente posee en el capital de la Compañía, a
28 favor de la señora RUBIANA ASUNCIÓN CRUZ SOLANO; -----



1 **TRES)** TITO HOLGER TORRES CRUZ, contando con la debida
2 autorización de su cónyuge señora Sandra Cueva Loaiza,
3 tiene a bien ceder **mil ciento treinta** participaciones a
4 favor de la señora RUBIANA ASUNCIÓN CRUZ
5 SOLANO; y, a favor del señor TITO JAVIER TORRES
6 JIMENEZ, **treinta y cinco** participaciones, de las dos mil
7 trescientas sesenta y cinco que actualmente posee
8 en el capital de la Compañía; y, **CUATRO)** TITO DARWIN
9 TORRES CRUZ, contando con la debida autorización de
10 su cónyuge señora Gabriela Cueva Jaramillo, tiene a bien
11 ceder **mil ciento sesenta y cinco** participaciones a
12 favor del señor TITO JAVIER TORRES JIMENEZ, de las dos
13 mil trescientas sesenta y cinco que actualmente posee
14 en el capital de la Compañía.- **CUARTA: PRECIO.-** El
15 precio que pagan los CESIONARIOS - COMPRADORES a
16 los CEDENTES - VENDEDORES, se desglosa de la siguiente
17 manera: **UNO)** La señora RUBIANA ASUNCIÓN CRUZ
18 SOLANO, paga a la señora Luz Carlota Torres Cruz,
19 CIENTO UN DÓLARES CUARENTA Y OCHO CENTAVOS DE
20 DÓLAR de los Estados Unidos de América; a la señora
21 María Marlene Torres Cruz, le paga SESENTA Y UNO
22 DÓLARES TREINTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR de los
23 Estados Unidos de América; y, al señor Tito Holger Torres Cruz,
24 le paga CUARENTA Y CINCO DOLARES VEINTE
25 CENTAVOS DE DÓLAR de los Estados Unidos de América;
26 **DOS)** El señor TITO JAVIER TORRES JIMENEZ, paga al
27 señor Tito Darwin Torres Cruz, la suma de CUARENTA Y
28 SEIS DOLARES CON SESENTA CENTAVOS DE DÓLAR de los -----

Dr. JOSE JAVIER CABRERA ROMAN
NOTARIO SEGUNDO
Machala-Ecuador

1 Estados Unidos de América; y, al señor Tito Holger Torres
2 Cruz, le paga UN DÓLAR CON CUARENTA CENTAVOS DE
3 DÓLAR de los Estados Unidos de América; por las
4 participaciones por ellos adquiridas, recibiendo los
5 CEDENTES – VENDEDORES el pago en dinero en
6 efectivo y en moneda de curso legal, sin lugar a
7 posterior reclamo por ningún concepto; asumiendo y
8 subrogándose los CESIONARIOS – COMPRADORES los
9 derechos y obligaciones para con la Compañía, en
10 proporción a las participaciones cedidas.- **QUINTA.-**
11 **ACEPTACIÓN.-** Las partes intervinientes declaran que
12 aceptan, aprueban y ratifican este instrumento en
13 todo su contenido, quedando autorizados los
14 CESIONARIOS – COMPRADORES a solicitar la inscripción de
15 esta Escritura Pública en el Registro Mercantil
16 correspondiente y la anotación al margen de la matriz
17 de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía.-
18 Señor Notario sírvase incluir las formalidades necesarias
19 para la validez de la presente escritura.- Firma) Abogada
20 Olga Pazmiño Abad, Registro doscientos ochenta y cuatro,
21 Colegio de Abogados de El Oro".- HASTA AQUI LA MINUTA.
22 Para su otorgamiento se observaron todos los preceptos de
23 ley y que conjuntamente con los respectivos documentos
24 habilitantes que se adjuntan a la presente quedan elevados
25 a Escritura Pública con todo el valor legal. Me presentan sus
26 respectivas Cédulas de Ciudadanía. Y leída, que fue esta
27 escritura íntegramente por mí el Notario a los
28 comparecientes aquéllos se ratifican en todo lo expuesto y



1 firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.

2

3

4

5

Sra. Luz Carlota Torres Cruz

6

C. C. No. 0701635641

7

C. V. No. 0327-265

8

9

10 Sr. Efrén Rodrigo Carrillo León

11

C. C. No. 0701379646

12

C. V. No. 0062-284

13

14

15

Sra. María Marlene Torres Cruz

16

C. C. No. 0701281008

17

C. V. No. 0327-266

18

19

20

Dr. Rómulo Atahualpa Espinoza Caicedo

21

C. C. No. 0701180077

22

C. V. No. 0110-220

23

24

25

Sr. Tito Holger Cruz Torres

26

C. C. No. 0702340399

27

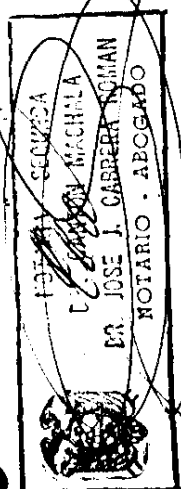
C. V. No. 0327-268

28

Si

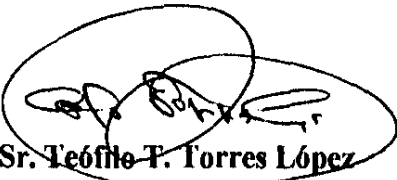
**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS
DE LA COMPAÑIA RULITOR, RULIMANES TORRES CIA. LTDA.,
CELEBRADA EL SIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL UNO: LAS 10H35.-----**

En la ciudad de Machala, a los siete días del mes de diciembre de dos mil uno, siendo las diez horas treinta y cinco minutos, en el local ubicado en las calles Nueve de Octubre y Veintitrés de Abril de esta ciudad, concurren los socios de la Compañía señores: 1.- **LUZ CARLOTA TORRES CRUZ**, propietaria de **dos mil quinientas treinta y siete (2.537)** participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de **cuatro centavos de dólar** cada una; 2.- **MARIA MARLENE TORRES CRUZ**, propietaria de **dos mil setecientas treinta y tres (2.733)** participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de **cuatro centavos de dólar** cada una; 3.- **TITO HOLGER TORRES CRUZ**, propietario de **dos mil trescientas sesenta y cinco (2.365)** participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de **cuatro centavos de dólar** cada una; y, 4.- **TITO DARWIN TORRES CRUZ**, propietario de **dos mil trescientas sesenta y cinco (2.365)** participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de **cuatro centavos de dólar** cada una, socios que constituyen el cien por ciento del capital social el mismo que asciende a la suma de **CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 400.00)**. Actúa en calidad de Presidente la titular señora Luz Torres Cruz y en calidad de Secretario actúa el Gerente General el señor Teófilo Torres López. Los mencionados socios aceptan por unanimidad de votos reunirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, de conformidad a lo dispuesto en el Art.238 de la Ley de Compañías en concordancia con el Art.119 del mismo cuerpo legal, con igual unanimidad acuerdan tratar como único punto del orden del día el siguiente: **"AUTORIZACION A LOS SOCIOS DE LA COMPAÑIA QUE DESEEN CEDER LA TOTALIDAD O UN PORCENTAJE DE SUS PARTICIPACIONES"**. Constatado por Secretaría el quórum legal correspondiente, se declara instalada la Junta y de inmediato se pasa a tratar el único punto del orden del día, manifestando la socia Luz Carlota Torres Cruz su interés en ceder la totalidad de las participaciones que tiene actualmente en el capital de la Compañía, igualmente los socios María Marlene, Tito Holger y Tito Darwin Torres Cruz, manifiestan que desean ceder un porcentaje de la totalidad de sus participaciones, las mismas que las ponen a disposición de los socios restantes y de no existir interés en adquirir las mismas, piden se los autorice a venderlas a los señores Rubiana Asunción Cruz Solano y Tito Javier Torres Jiménez, quienes ha expresado su interés en adquirirlas. Los socios concurrentes manifiestan a la Sala que no desean adquirir tales participaciones, por lo que la Junta General por unanimidad de votos del capital social concurrente autoriza a los socios señores: Luz



Carlota Torres Cruz, María Marlene Torres Cruz, Tito Holger Torres Cruz y Tito Darwin Torres Cruz, para que procedan a ceder sus participaciones en los porcentajes que consideren convenientes a favor de los señores Rubiana Asunción Cruz Solano y Tito Javier Torres Jiménez, personas interesadas en adquirirlas, debiendo cumplirse para el efecto con los trámites legales pertinentes. Seguidamente la Junta entra en receso para que se proceda a la elaboración del acta correspondiente. Reinstalada la misma a las once horas treinta minutos con el mismo número de socios que la instalaron, se da lectura al acta por Secretaría, siendo aprobada íntegramente por los socios concurrentes, levantándose la sesión a las once horas cuarenta minutos del indicado día. f) Sra. María M. Torres Cruz.- Socia; f) Sr. Tito Holger Torres Cruz.- Socio; f) Sr. Tito Darwin Torres Cruz.- Socio; f) Sra. Luz C. Torres Cruz.- Socia – Presidente; f) Teófilo T. Torres López.- Gerente General – Secretario de la Junta.-----

CERTIFICO: Que la copia de acta que antecede es igual a su original, la misma que reposa en el Libro de Actas de la Compañía **RULITOR, RULIMANES TORRES CIA. LTDA.**, al cual me remito en caso necesario.- Machala, 7 de diciembre de 2001.-



Sr. Teófilo T. Torres López

Secretario de la Junta General



ESPACIO EN BLANCO

J.C.R.

Dr. José Cabrera R.
Notario Segundo
Machala-Ecuador

- 7 -

1 guen las firmas

2

3

4

Sra. Sandra Cueva Loaiza

5

C. C. No. 0701915613

6

C. V. No. 0097-057

7

8

9

10

Sr. Tilo Darwin Torres Cruz

11

C. C. No. 0702463126

12

C. V. No. 0327-267

13

14

15

16

Sra. Gabriela Cueva Jaramillo

17

C. C. No. 0702425315

18

C. V. No. 0097-036

19

20

21

22

Sra. Rubiana Asunción Cruz Solano

23

C. C. No. 0700467533

24

C. V. No. 0094-067

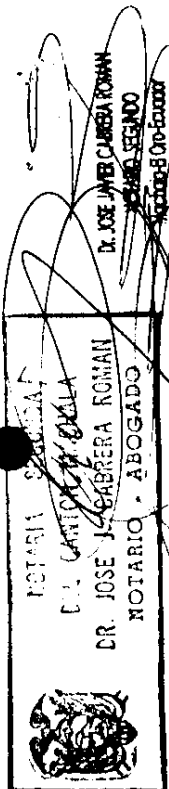
25

26

27

28

Si



J.C.R.

Dr. José Cabrera R.
Notario Segundo
Machala-Ecuador

- 8 -

1 guen las firmas

5 Sr. Tito Javier Torres Jiménez

6 C. C. No. 0702786435

7 C. V. No. 0328-154

12 DR. JOSE JAVIER CABRERA ROMAN
13 NOTARIO ABOGADO

17 **SE OTORGO ANTE MI; Y, en fé de ello, confiero ESTE**
18 **SEGUNDO TESTIMONIO EN FOTOCOPIA QUE ES IGUAL A SU**
19 **ORIGINAL, que sello, firmo y rubrico en los mismos lugar y**
20 **fecha de su celebración.:**

23 DR. JOSE JAVIER CABRERA ROMAN
24 NOTARIO - ABOGADO

28 ATRAYE/USE QUATRO QUES

[Signature]
CARLOS MIGUEL BARRALDO HERNANDEZ
JEFES DE CANTON MACHALA
DEL CANTON MACHALA